



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACION DE BOLIVAR

DECRETO Nº 303



(Despacho del Gobernador)

"Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 28 del Decreto 1222 de 1986 y la ley 1871 de 2017

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar por el término de dieciocho (18) días, contados a partir del día 13 de agosto 2019, para que sean presentados y surtan su trámite de estudio y aprobación los siguientes Proyectos de Ordenanza:

1. Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se conceden facultades al Gobernador de Bolívar, para transferir predios del Departamento y se dictan otras disposiciones"
2. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se ajustan las tasas de intereses moratorios aplicables a las deudas tributarias y se dictan otras disposiciones"
3. Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se autoriza la enajenación de la propiedad accionaria del Departamento de Bolívar en la Sociedad Banco Popular S.A."
4. Proyecto de Ordenanza "Por la cual se autoriza al Gobernador de Bolívar para enajenar dos bienes inmuebles de propiedad del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"
5. Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se ajusta la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia, Departamento de Bolívar 2013 - 2019 y se prorroga su vigencia hasta el año 2023"
6. Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se realizan adiciones e incorporaciones de recursos al Presupuesto de rentas, ingresos y gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia 2019"

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, el día

09 AGO. 2019

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar



GOBERNACION
de BOLIVAR

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co